

RESOLUCION N° 91-1-1-1-

1957

18

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "NOPLU SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el doctor Pablo Ortiz García ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carne de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 5444 de 20 de septiembre de 1991;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.91.0825, de 14 de octubre de 1991, emitidos por el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91--844, de 7 de noviembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90098 de 23 de febrero de 1990,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "NOPLU SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Quito, con un capital social de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 7.400.000,00), dividido en 7.400 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación

"NOPLU SOCIEDAD ANONIMA"

- 2 -

en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a 11 NOV. 1991

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ~~2284~~ del Registro Mercantil tomo ~~122~~. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 2 de ~~Diciembre~~ de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

